ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	005

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.466-2023
CONTRATISTA	FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL"
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. No. 805.031.161-0
OBJETO	ENTREGAR EN ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LA PLAZA DE CAYZEDO, RECINTO URBANO UBICADO ENTRE LAS CARRERAS 4 Y 5, Y ENTRE LAS CALLES 11 Y 12 DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD PARA SU MANTENIMIENTO, CUIDADO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VALOR INICIAL	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 765.999.990)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/09/2023
FECHA DE INICIO	18/09/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 765.999.990)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/12/2023
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez verificada la necesidad de seguir contando con los servicios de un administrador, identificó que actualmente no cuenta con los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de los espacios, tales como lavado superficie a presión, mantenimiento jardines, control de hormiga arriera, protectores del espacio público diurno, contratación de jardineros, personal de mantenimiento, aseo y otras actividades relacionadas con el mantenimiento del mismo, actividades que también son necesarias para procurar el auto sostenimiento y mantenimiento en óptimas condiciones de estos espacios relacionados en el objeto de este contrato.

Que de conformidad con la necesidad presentada el día 11 de septiembre de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, suscribió contrato de administración No. 4181.010.26.1.466-2023, para Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios la Plaza de Cayzedo, recinto urbano ubicado entre las carreras 4 y 5, y entre las calles 11 y 12 del centro histórico de la ciudad para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios con la empresa contratante FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES "FUNDOCOL", cuyo plazo de ejecución inició el 18 de septiembre de 2023 y termina el 31 de diciembre de 2023.

Que en mi calidad de supervisor del contrato de la referencia y previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines y con la finalidad de continuar con la correcta ejecución del objeto contractual, se requiere prorrogar el plazo de ejecución y adicionar en valor el presente contrato.

la presente necesidad obedece a fin de garantizar el adecuado mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con especial énfasis en la preservación del espacio público, mobiliario urbano y zonas verdes de la Plaza de Cayzedo, el cual se encuentra contratado hasta el 31 de diciembre de 2023 y que por necesidad del servicio es indispensable garantizar que para el inicio del año 2024 se cuente con el cuidado, mantenimiento y conservación del espacio publico para uso y goce de propios y turistas.

Esta prórroga se torna imperativa con miras al inicio de la vigencia fiscal 2024, con el objetivo de abordar los siguientes aspectos críticos:

Aseo y Limpieza:

La Plaza de Cayzedo se encuentra en el corazón del centro histórico, siendo un punto de encuentro para ciudadanos y turistas. La prórroga permitirá continuar con los programas de limpieza, recolección de residuos y desinfección periódica, contribuyendo así a la salud pública y a la imagen positiva de la ciudad.

Se requiere continuar con la limpieza de los espacios abiertos que conectan la plaza hacia su nivel central y alrededores, así como la evacuación diaria de desechos teniendo en cuenta la temporada decembrina y el desarrollo de cada una de las actividades en la temporada.

Mantenimiento y Conservación:

La prórroga facilitará la ejecución de intervenciones específicas para preservar los elementos y mobiliario urbano presente en el espacio público, asegurando su permanencia a lo largo del tiempo.

Cuidado y Protección del Espacio Público:

La prórroga es esencial garantizar las medidas de seguridad, que contribuyan a prevenir actos vandálicos y garantizar la integridad del espacio público.

Se requiere continuidad de los elementos logísticos, técnicos y de personal para realizar las actividades inherentes a la administración de estos espacios.

Factores Sociales:

Además de la seguridad, la prórroga permitirá advertir los distintos factores sociales que se presentan y articular con entidades competentes, abordando de manera integral las condiciones de seguridad, el tráfico de estupefacientes y el comercio sexual en la zona.

En consideración a lo antes expuesto, se solicita una adición presupuestal por valor de ($210.646.997) Y prórroga del plazo de ejecución hasta el día 15 de febrero de 2024.

Lo anterior, conforme lo establecido con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los procesos deberán estructurarse de tal manera que únicamente se tengan que surtir las etapas estrictamente necesarias, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites, tenemos que el plazo de ejecución es un elemento del contrato que debe ser establecido de acuerdo con su modalidad o tipología, en función a la obtención de los bienes y servicios que se requieren en un tiempo normal, razonable y con sujeción a las condiciones que demande el objeto del contrato que los involucre.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: Andrés Steven Esquivel
CARGO: Profesional Universitario
CIUDAD Y FECHA: 12 de diciembre de 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.